



DECRETO N° 1227 /

TEMUCO, 20 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 29.07.2019 presentada por Comercial Santa Julia Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27082
Actividad Económica : FUENTE DE SODA, PASTELERÍA Y VENTA DE CONFITES
Código Actividad : 472.101
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. LUIS DURAND N° 02187 LOCAL 111
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA
Rut : 76.318.671-7
Nombre Rep. Legal : ALARCON SOMMER NORA CLARISA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 29.07.2019
Otorgación N° : 198
Fecha Otorgamiento : 30.07.2019
Rol Avalúo : 1372-2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1826345